

OPINIÓN LEGAL
STLCC-ONCAE-AL-283-2023

SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (STLCC). OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO (ONCAE). DEPARTAMENTO LEGAL. Tegucigalpa, M.D.C., ocho (08) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

VISTO: Para emitir Opinión Legal respecto a Memorándum STLCC-ONCAE-GC-420-2023 remitido por parte del Coordinador de Adquisiciones Especializadas del Departamento de Gestión de Compras de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), acerca de solicitud presentada por el INSTITUTO NACIONAL AGRARIO (INA), para compra de **MATERIALES DE LIMPIEZA Y ASEO (200 UNIDADES LIMPIADOR MULTIUSOS EN POLVO 600 MG)**, por fuera del Catálogo Electrónico relacionada con el Proceso LPN-ONCAE-CM-MLA-004-2022 de **Convenio Marco de Materiales de Limpieza y Aseo**.

CONSIDERANDO: Que el artículo 2 numeral 5 de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes A Través de Medios Electrónicos define las Compras por Catálogo Electrónico como el mecanismo electrónico administrado por la ONCAE, que permite el desarrollo de las modalidades de contratación de Convenio Marco, Compra Conjunta, Subasta Inversa, y cualquier otra modalidad que se considere e implemente por parte de la ONCAE.

CONSIDERANDO: Que el Proceso LPN-ONCAE-CM-MLA-004-2022 de **Convenio Marco de Materiales de Limpieza y Aseo**, fue resuelto en fecha 23 de junio del año 2023 por lo que se procedió a la catalogación consignada en el Reglamento de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos en su artículo 35, misma que fuera debidamente publicada en el Portal de HonduCompras tal y como lo establece el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 102 del Decreto 157-2022 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023.

CONSIDERANDO: Que, el INSTITUTO NACIONAL AGRARIO (INA), en fecha 06 de diciembre de 2023, mediante mediante ticket 42504, solicita a la



Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), la autorización para poder comprar por fuera del Catálogo Electrónico de **MATERIALES DE LIMPIEZA Y ASEO (200 UNIDADES LIMPIADOR MULTIUSOS EN POLVO 600 MG)**.

CONSIDERANDO: Que mediante Memorándum STLCC-ONCAE-GC-420-2023 el Coordinador de la Unidad de Adquisiciones Especializadas del Departamento de Gestión de Compras de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), informa que conforme a la validación de información, los productos solicitados NO forman parte del Catálogo Electrónico, en este sí se encuentran detergentes pero no con las especificaciones que la Institución requiere, y que no se requiere informe técnico ya que no hay sustituto de ese producto.

CONSIDERANDO: Que el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos consigna que los entes adquirentes deben considerar como primera opción de compra, los productos o servicios incluidos en el Catálogo Electrónico y que la ONCAE podrá, previa solicitud formal y escrita de la institución contratante, autorizar la compra de un bien o servicio fuera del Catálogo Electrónico, siempre y cuando no exista un bien que se asemeje a su requerimiento, con base en el artículo 3, último párrafo de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos.

CONSIDERANDO: Que el artículo 101 del Decreto 157-2022 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023, establece que: “Las compras de bienes o servicios que se ejecuten fuera del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones HonduCompras, independientemente de su monto, serán nulas si se constata que tales bienes y servicios están disponibles en el catálogo electrónico, salvo que se disponga de la autorización procedente de la ONCAE..” en concordancia con el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos.

CONSIDERANDO: Que las Opiniones Legales son instrumentos jurídicos donde versa la opinión particular del Departamento Legal en cuanto a determinada situación jurídica a aplicar, con el fin de darle un parecer a las



interrogantes generales y específicas relacionadas con las compras, contrataciones y adquisiciones del Estado conforme a las facultades consignadas en los artículos 30 y 31 de la Ley de Contratación del Estado y 47 de su Reglamento.

POR TANTO,

En aplicación de los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 9 de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos; 1, 4, 7, 12, 13 del Reglamento de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos; 1, 5, 11, 12 y 32 de la Ley de Contratación del Estado; 2, 7, 9, 21 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 101 del Decreto 157-2022 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023, este Departamento Legal concluye lo siguiente:

PRIMERO: En vista que la solicitud realizada por el INSTITUTO NACIONAL AGRARIO (INA), se encuentra enmarcada dentro de la ley y debido a que los productos requeridos NO están incluidos en el Catálogo Electrónico, y no hay un sustituto para ese producto, se determina que **ES PROCEDENTE OTORGAR AUTORIZACIÓN** para que realicen la compra de **MATERIALES DE LIMPIEZA Y ASEO (200 UNIDADES LIMPIADOR MULTIUSOS EN POLVO 600 MG)**, por fuera del Catálogo Electrónico.

SEGUNDO: Se le recuerda la responsabilidad consignada en el artículo 32 de la Ley de Contratación del Estado sobre la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos, la cual recae sobre el Órgano Contratante, así como la obligatoriedad de realizar el proceso mediante cualquiera de las modalidades establecidas en el artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado, haciendo las solicitudes sin mencionar marcas ni especificaciones técnicas orientadas a una marca en específico al momento de realizar el proceso de compra.

Abg. María Auxiliadora Peña
Jefe y Coordinador Jurídico

